

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. de radicación 385332022

Persona a notificar: **ANONIMO**

El suscrito Técnico Operativo de la Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá-Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, consistente en tala de un árbol en la Carrera 1 con calle 12, entrada finca San Marino, Barrio Senderos de Villa Lilibiana, del municipio de Tuluá, presentada por un ciudadano anónimo, el día 18 de abril de 2022, se realizó visita ocular por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, al sitio materia de la misma, Carrera 1 con calle 12, entrada finca San Marino, Barrio Senderos de Villa Lilibiana, del municipio de Tuluá, quienes rinden el informe correspondiente, de fecha 26 de abril del año 2022. Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente Aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 26 de abril de 2022, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


GABRIEL PRADO CARTAGENA
TECNICO UGC TULUA-MORALES

El presente Aviso se fija hoy a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), a las once (11:00 A.M.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día nueve (9) de mayo de 2022 a las once (11:00 A.M.), fecha y hora en que se desfijará.

GABRIEL PRADO CARTAGENA
TECNICO UGC TULUA-MORALES.

Proyectó y elaboró: Gabriel Prado Cartagena - Técnico Operativo UGC Tuluá-Morales.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

Tulua, abril 26 del año 2022 - 8.00. a.m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional, DAR Centro Norte Tulua, UGC Tulua - Morales.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Anónimo.

4. LOCALIZACIÓN:

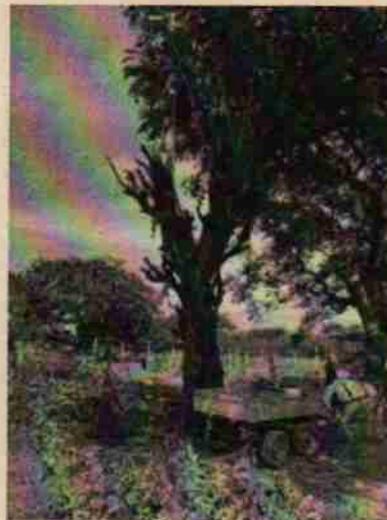
Carrera 1 con calle 12, entrada finca San Marino, Barrio Senderos de Villa Liliana, del municipio de Tulua.

5. OBJETIVO:

Realizar visita ocular para atender denuncia radicada con el No 385332022.

6. DESCRIPCIÓN:

Una vez ubicado frente a la puerta de ingreso al predio san marino, ubicado en la carrera 1 con calle 12 del barrio Senderos de Villa Liliana, municipio de Tulua, se observa un árbol de la especie guácimo (*Guazuma ulmifolia*) el cual fue intervenido con poda parcial moderada, sin la autorización de la autoridad ambiental, y aparece como presunto responsable de esa actividad el propietario de la finca, quien ordeno al mayordomo señor Ernesto García realizar la poda, por seguridad de la finca ya que se había convertido en refugio de consumidores de alucinógenos, la coordenada del sitio corresponde a 4°5'52.10"N 76°12'57.90"W y 987 m.a.s.n.m.



Las imágenes nos muestran el árbol intervenido de la especie guácimo.

7. OBJECIONES:

No se presentaron ni antes ni después de la diligencia.



8. CONCLUSIONES:

Se le socializo las normas ambientales, derechos y deberes del ciudadano con los recursos naturales y procedimientos para acceder a los servicios ambientales de la Corporación. Igualmente le quedo claro al mayordomo del predio señor Ernesto García que antes de realizar cualquier intervención a los recursos naturales debe realizar el trámite y debe abstenerse de realizar cualquier intervención sin la autorización escrita por parte de la Autoridad Ambiental.

El incumplimiento a las anteriores recomendaciones dará lugar a que se adelanten las correspondientes investigaciones administrativas, a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009." Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

12,30 pm

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Gabriel Prado Cartagena.
Técnico Operativo.
